

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. 2020-0576

Atendiendo el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

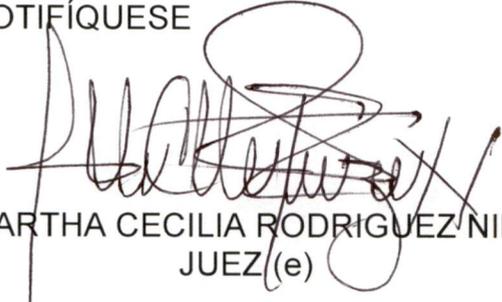
Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que acredite la entrega de la notificación realizada al demandado.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado a las señoras AMANDA ROCIO PALACIOS FERNANDEZ y CLAUDIA MERCEDES PALACIOS FERNANDEZ, en razón que la demanda no fueron vinculadas al proceso.

Se advierte que para la vinculación de las citadas, deberá acreditarse su calidad, suministrando el registro civil de nacimiento como prueba del parentesco con el de cujus y aplicar el artículo 93 del C.G. del Proceso

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ(e)